

TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-1801

(Antes DNU 760/92)

Sanción: 30/04/1992

Publicación: B.O. 11/05/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

DESREGULACION DE LA EXPORTACION DE ARMAS CLASIFICADAS DE USO CIVIL Y DE USO CIVIL CONDICIONAL

Artículo 1º- Exceptúase a las armas Clasificadas de "Uso Civil" y de "Uso Civil Condicional" de los requisitos previstos en los artículos 27 y 34 de la [Ley 12709](#), texto conforme a la [Ley 20010](#) y del artículo 1º del [Decreto 1097/85](#) para su exportación, quedando obligadas las firmas exportadoras únicamente a requerir la verificación y registración del material objeto de la exportación ante el [Registro Nacional de armas \(RENAR\)](#).

LEY ASE-1801 (Antes DNU 760/92) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1º texto original.-

Artículos suprimidos:

Art. 2º por objeto cumplido.

Art. 3º de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 12709

Ley 20010

Decreto 1097/85

ORGANISMOS

Registro Nacional de armas (RENAR)